

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO (ARTICULO 110 C.G.P)

De conformidad con el artículo 319 inciso 2 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P; se fija en lista de traslado por tres (03) días del escrito de reposición presentado por la parte demandada.

PROCESO: EJECUTIVO

DTE: GLADYS ARCILA NAVARRO

DDO: RICARDO MICOLTA MORENO

RAD: 76-001-40-03-013-2019-00877-01

Se fija en lista por el término de un (1) día y su ejecutoria corre a partir de las 8:00 A.M del día 16 de DICIEMBRE de 2021 y termina a las 5:00 P. M. del día 12 de ENERO de 2022.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Alejandra Campo Cely
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53c9f5b08ac66274c31a345bbf8425844d43200a62bd8e1dede2dcd92885c01**

Documento generado en 14/12/2021 05:52:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>